

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

**ACUERDO NÚMERO 19
(DICIEMBRE 27 de 2024)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA
LA VIGENCIA FISCAL 2025 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS RISARALDA.**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA
MONICA DE DOSQUEBRADAS RISARALDA EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 15 NUMERAL 19
DEL ESTATUTO BASICO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y**

CONSIDERANDO

- 1) Que las Empresas Sociales del Estado basados en lo establecido en la resolución 5185 del 5 de diciembre de 2013 en su artículo 7, deben presentar conjuntamente con el presupuesto de ingresos y gastos de cada una de sus vigencias el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**, como un instrumento de planeación del gasto, que le permite a estas entidades cumplir con los principios esenciales de la contratación de bienes y servicios.
- 2) Que el Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta para: (I) facilitar a las entidades estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y (II) diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.
- 3) Que se deben tener en cuenta todos los aspectos relacionados en el anexo técnico que hace parte integral del presente acto administrativo, el cual contiene la desagregación por objetos del gasto y la forma como se proyectaron los gastos para la adquisición de bienes y servicios en la entidad.
- 4) Que el Estado en cada uno de sus niveles tiene la obligación de cumplir de manera adecuada con todos los lineamientos que se han trazado para la contratación de bienes y servicios y para ello se deben orientar con lo reconocido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).



	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

- 5) Que el anexo técnico el cual forma parte integral del presente acto administrativo contiene el detalle por objeto del gasto, de la proyección de los gastos para la vigencia 2025.

En mérito de lo expuesto;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, servicios y obra, para la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica, para la vigencia fiscal 2025, en la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS (\$39.787.761.309) MCTE**, el cual hace parte integral del presente acto administrativo y se resume tal como se detalla en el siguiente anexo técnico:

1. DEFINICION

El plan anual de adquisiciones permite:

- Facilitar a las entidades estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios;
- Diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.

2. OBJETIVO

El principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones es permitir que la entidad estatal aumente el número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas.

3. LINEAMIENTOS

La Empresa Social del Estado para la formulación del presente plan de adquisiciones, siguiendo todo un cronograma de actividades que permitiera acopiar con eficiencia las diferentes necesidades de bienes y servicios de la entidad para la vigencia 2025, teniendo presente la disponibilidad de los recursos y las prioridades

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

por unidad funcional, tuvo en cuenta los siguientes pasos que facilitaron este proceso el cual se empezó a planear desde el mes de septiembre de 2024, con la realización de varias mesas de trabajo y en las cuales participaron los coordinadores de las diferentes unidades asistenciales y administrativas obteniendo como resultado un plan de adquisiciones ajustado a la realidad de las operaciones de la entidad, pero lo más importante articulado con lo establecido en las normas legales, para tal efecto se tuvo en cuenta lo siguiente:

- Preparación del equipo
- Declaración estratégica
- Detalle de los bienes, obras o servicios
- Información para los proveedores
- Principales objetivos
- Advertencia
- Publicación y Actualización
- Formatos por componente
- Precios de mercado

4. PERSPECTIVAS ESTRATEGICAS

- Garantizar que las prioridades de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas, se pongan en marcha y se ejecuten.
- Velar por un Sistema de Coordinación efectivo para la ejecución del Plan de Gestión de la entidad.
- Diseñar e implementar un Sistema de Gerencia que permita hacerle seguimiento a indicadores y metas para un monitoreo permanente y mejoramiento continuo.
- Proporcionar la seguridad integral, el apoyo logístico, el cubrimiento y el suministro informativo y cumplimiento de indicadores.
- Fortalecer la institucionalidad a través de mejores prácticas en la gestión de procesos administrativos, financieros, tecnológicos y de talento humano.

5. PRECISIONES DEL PAA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA.

El Plan Anual de Adquisiciones (PAA) es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas.

Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados. En este aspecto se debe tener en cuenta que es obligación del coordinador del PAA realizar permanentemente un seguimiento al plan para realizar



	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

los ajustes que sean necesarios, es responsable de que cualquier adquisición de bien o servicio esté plenamente registrado en el PAA, además de hacer del plan un instrumento eficiente para la planeación del gasto.

6. PUBLICACIÓN

El Plan Anual de Adquisiciones (PAA) debe publicarse antes del 31 de enero de cada año de acuerdo con la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y actualizarse al cierre de cada una de las vigencias para establecer el valor real de las necesidades. El Asesor Administrativo y financiero o quien haga sus veces, reunirá su equipo cuantas veces sea necesario durante la vigencia, identificando las debilidades que se presentan en la contratación de bienes y servicios de la Empresa Social del Estado, con el único objetivo de realizar los ajustes, para tal efecto y con el ánimo de lograr una mejor ejecución del plan de adquisiciones, se debe tener en cuenta que de acuerdo con las disposiciones de la Resolución 2794 de 2021 y de acuerdo con la crisis del sistema de Salud frente a la inoportunidad en el giro de los recursos por parte de las EPS, la que genera que estas entidades tengan presupuestos deficitarios y que al cierre de cada una de las vigencias se deba realizar una evaluación para actualizar el Plan de adquisiciones acorde a la realidad del gasto, por concepto de bienes y servicios.

7. MARCO LEGAL

Ley 1474 de 2.011 (Estatuto Anticorrupción), Resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013 (Estatuto de contratación de la Empresas Sociales del Estado), Manual de contratación Acuerdo 005 de 2014. (Manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica) modificado por el Acuerdo 14 de 2024.

8. BASES PARA LA PROYECCIÓN DEL PAA

El plan de adquisiciones para la vigencia 2025, se ha elaborado teniendo en cuenta los fundamentos establecidos en la resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013 que establece "...ARTÍCULO 7o. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. Las Empresas del Estado deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, que podrán actualizar de acuerdo con sus necesidades y recursos, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. Este plan y sus actualizaciones deben ser publicados en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop).

Con base en estos lineamientos se ha realizado la proyección del plan de adquisiciones para la vigencia 2025 de la Empresa Social del Estado Hospital

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

Santa Mónica de Dosquebradas, teniendo en cuenta la ejecución de contratos por adquisición de bienes y servicios al cierre del mes de septiembre de la actual vigencia, se ha realizado la proyección de adquisiciones teniendo presente la disponibilidad de recursos, es importante registrar que para la formulación de este plan, se han tenido en cuenta las metas inflacionarias del Banco de la República y con el objetivo de no generar aumento por fuera de los límites establecidos en las normas legales de la gran mayoría de los objetos del gasto que corresponden a la adquisición de bienes y servicios.

Es importante precisar que para realizar la proyección del plan de Adquisiciones de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas, se tuvo en cuenta igualmente el comportamiento histórico en cuanto a la producción y a la demanda de bienes y servicios de la entidad, para poder cumplir con todas sus actividades misionales, se contemplaron variables tales como la composición del costo fijo y variable en la entidad, puesto que en las vigencias en que se redujo la producción se hacía mucho más notorio el impacto de los costos fijos en el Estado de Actividad Económica Social y Ambiental. Estos datos son necesarios para poder ubicar en el escenario actual y poder realizar la proyección de las necesidades para la vigencia 2025 con una información asertiva y teniendo presente al igual variables exógenas que en la actualidad inciden en forma directa en la proyección, tales como la formalización de las plantas de personal exigencia del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social, a través del decreto 1083 de 2015, la necesidad de invertir en equipos que permitan garantizar la habilitación de los servicios de salud que presta la entidad, son algunas de las situaciones que se tuvieron en cuenta en la proyección del plan de Adquisiciones para la vigencia 2025.

El plan de adquisiciones para la vigencia 2025 es un instrumento de proyecciones financieras basado en las necesidades de las diferentes unidades de la entidad, estableciendo prioridades, para dar cumplimiento con lo establecido en las normas legales, haciendo una distribución óptima de los recursos atendiendo a los principios presupuestales de proyectar las compras y/o gastos basados en el reconocimiento de los ingresos y consecuentemente generando indicadores de satisfacción para los pacientes, en cuanto a oportunidad, calidad del servicio, humanización del mismo y la respuesta asertiva ante cada una de las necesidades, avances que han sido positivos y que buscan el camino de la acreditación de todos los servicios.

Este ejercicio se soporta en los lineamientos establecidos en el artículo 7° de la resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013 (Estatuto de Contratación de las



	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

Empresas Sociales del Estado), proferida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, en cuanto a las diferentes modalidades de contratación.

Es importante tener en cuenta el comportamiento de las operaciones en la presente vigencia y las proyecciones para el cierre de la misma, se sustentan como la base para las proyecciones de la vigencia 2025, para este efecto se analizaron las obligaciones planeadas hasta la fecha referida y las cuales fueron adicionadas con las necesidades por cada una de las apropiaciones e incrementadas en el porcentaje inflacionario esperado y finalmente poder establecer el valor real del Plan de Adquisiciones para la vigencia 2025, además de analizar el comportamiento en la producción Vs las necesidades de bienes y servicios planteados por cada una de las unidades asistenciales en vigencias anteriores como un referente importante para poder realizar las proyecciones, además a la compra de algunos equipos que son requisito para la habilitación de los servicios prestados por la entidad y la necesidad de adquirir otros complementarios.

Cada uno de los saldos proyectados de los objetos de gastos, fueron calculados teniendo en cuenta el procedimiento anterior, se debe tener presente que estos valores son susceptibles de cambiar, dadas las variaciones que se pueden generar en la prestación del servicio, pero lo más importante es que la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas, cumplirá con el desarrollo de sus actividades misionales basados en el plan de adquisiciones dando cumplimiento al marco legal establecido para este efecto, lo anterior atendiendo a los diferentes programas que hacen parte de las proyecciones para la vigencia 2025.

Para el plan de adquisiciones de la vigencia 2025 se ha tomado apartes de la ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", aspectos que han permitido el mejoramiento en la gestión pública con el uso racional de los recursos que cada vez son más escasos para el sector.

Bajo estos lineamientos, además de los establecidos por la Administración Departamental, se realiza la programación de la adquisición de bienes y servicios para la vigencia 2025. Importante registrar que por cada una de las apropiaciones se adjunta un cuadro desagregado de las operaciones con los respectivos códigos, que se pretenden contratar, además se debe tener en cuenta que históricamente el presupuesto aforado de ingresos no es suficiente para garantizar que se apropien todos los gastos por los diferentes conceptos para todo el periodo, en este orden de ideas el presupuesto de ingresos se proyectó en con base en los estados

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

financieros, estado de resultados y el flujo de caja proyectados más el IPC proyectado, tal como lo establece la resolución 2794 de 2021, de tal forma que el plan de adquisiciones de la Empresa Social del Estado, para la vigencia 2025 se ha elaborado de la siguiente forma atendiendo a la disponibilidad de los recursos:

9. COMPONENTES DEL PLAN DE ADQUISICIONES

• AQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Los gastos generales se planificaron en el plan de adquisiciones atendiendo al comportamiento de los mismos al 30 de septiembre de 2024 y su proyección hasta el 31 de diciembre del mismo año, no obstante, se debe tener en cuenta que algunos gastos se proyectaron por encima de este factor teniendo presente aspectos tales como: Disposiciones legales, necesidad de la adquisición de equipos para lograr la habilitación de servicios por parte de las autoridades en salud en la vigencia 2025.

• GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL

Los gastos de operación comercial, se planificaron en el plan de adquisiciones atendiendo al comportamiento de los mismos al 30 de septiembre de 2024 y su proyección hasta el 31 de diciembre del mismo año, además se debe registrar que se proyectaron algunos componentes hasta el mes de agosto y otros para toda la vigencia 2025.

10. ACTUALIZACION

El Plan Anual de Adquisiciones se actualizará en la medida en que las necesidades de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas así lo requieran.

11. CUADRO RESUMEN

Contiene el resumen del Plan de Adquisiciones, vigencia 2025, de tal forma que se pueda verificar por cada componente, la consistencia de los saldos proyectados con los anexos y su correspondencia con el presupuesto de gastos para la vigencia referida.

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	13.120.880.606
2.4.5.02	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	26.666.880.703
TOTAL, PLAN DE ADQUISICIONES		39.787.761.309



	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

El presupuesto para la vigencia que se proyecta es de \$57.105.876.853, el Plan Anual de Adquisiciones programado es de \$39.787.761.309, presentando una diferencia por valor de \$17.318.115.544, partida que no hace parte del PAA, la cual, corresponde a:

CODIGO	VALOR (\$)
2.1.1.01	1.963.868.962
2.4.1.01	6.553.578.522
2.4.1.02	6.160.909.449
2.1.2	909.000.000
...Energía	570.000.000
...Gas	57.000.000
...Agua	96.000.000
...Gastos Financieros	5.000.000
...Telefonía fija	7.000.000
...Celular	15.000.000
...Internet	155.000.000
...Gastos legales	4.000.000
2.1.3	1.501.000.000
2.1.8	179.758.611
2.4.5	50.000.000
TOTAL	18.227.115.544

12. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS CONTRACTUALES

Las Empresas Sociales del Estado de acuerdo con lo establecido en las normas legales deben elaborar su estatuto de contratación, en consecuencia, el Plan de Adquisiciones, debe estar debidamente cohesionado con este instrumento administrativo, de tal suerte que se cumpla en todo proceso de contratación de bienes y servicios con lo instituido en dicho documento, en cuanto a los procesos de selección, cuantías y todos los demás elementos que hacen parte de dicho estatuto.

ARTICULO SEGUNDO: El Plan Anual de Adquisiciones aquí aprobado, podrá ser ajustado mediante acto administrativo debidamente justificado con base en las variaciones que surjan como resultado del Plan de Desarrollo Institucional que se encuentre vigente en la Entidad.

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

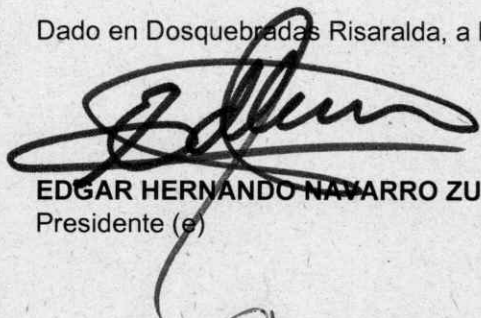
ARTICULO TERCERO: Autorícese al Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas para realizar las actualizaciones que requiera en razón a las necesidades y recursos de la Entidad a través de resolución cuando sea necesario.

ARTICULO CUARTO: Publicar el Plan Anual de Adquisiciones en la página WEB de la Institución, dando cumplimiento al Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y en el Sistema Electrónico de Contratación –SECOP- , según el Artículo 7 de la Resolución 5185 de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

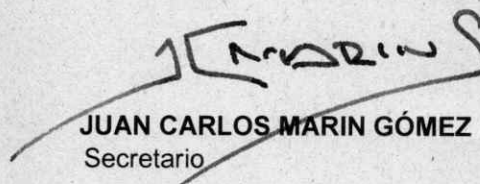
ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del primero (1) de enero de 2025.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Dosquebradas Risaralda, a los Veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2024.



EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA
Presidente (e)



JUAN CARLOS MARIN GÓMEZ
Secretario

Revisó – Juliana Arias García
Asesora Jurídica

Estudió y Proyectó – Christian Santofimio Cifuentes
Asesor Administrativo Y Financiero

